

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DJ/N° 1556/2022
La Paz, 18 NOV 2022

**TRASLADO SUCURSAL ORURO
BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**

Trámite: 181729

VISTOS:

La Ley N° 1883 de Seguros de 25 de junio de 1998; la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 1020/2019 de 27 de junio 2019; la nota VP-359/2022 de 11 de noviembre de 2022; el Informe INF.DJ/1504/2022 de 17 de noviembre de 2022; las normas legales consultadas y aplicadas, y todo lo que en derecho tuvo que verse.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 065 de Pensiones de 10 de diciembre de 2010, establece que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones-AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI.

Que, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS, tiene como misión fiscalizar y controlar el desempeño del Sistema de Pensiones y Mercado de Seguros, con atribuciones establecidas por la Ley N° 065 de Pensiones de 10 de diciembre de 2010, Ley N° 1883 de Seguros de 25 de junio de 1998 y disposiciones conexas, de acuerdo a lo determinado en la Ley N° 2427 de 28 de noviembre de 2002.

Que, la Ley N° 1883 de Seguros, dispone que la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS, tiene como objetivos regular la actividad aseguradora, reaseguradora, intermediarios, auxiliares y entidades prepago, velar por la seguridad, solvencia, liquidez y transparencia en las operaciones del seguro, proteger a los asegurados, tomadores, beneficiarios del mercado de seguros, así como cumplir, hacer cumplir la ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos.



Que, el inciso a) del artículo 43 de la Ley N° 1883 determina que, es atribución de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS, otorgar, modificar las autorizaciones de funcionamiento y los registros de las personas sujetas a su jurisdicción, el inciso f) del artículo 13 dispone que las aseguradoras podrán establecer, suprimir, cambiar sucursales, agencias y oficinas en el territorio nacional.

CONSIDERANDO:

Que, el Registro del Mercado de Seguros tiene como objeto, almacenar información de las personas naturales y jurídicas que operan en el Mercado de Seguros, con el fin de disponer de una herramienta de fiscalización con la cual la Autoridad Fiscalizadora realice un control de las reguladas bajo su jurisdicción y llevar un registro, en el que se determine si las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras que se encuentran fiscalizadas, mantienen las condiciones que dieron origen a la autorización de funcionamiento y posterior inscripción.

Que, del mismo modo, el Registro del Mercado de Seguros facilita información necesaria de todos los actores que operan en el Mercado de Seguros (direcciones, representantes legales, oficinas, etc.).

Que, en lo referente a la información disponible al público en general, es importante revelar que la misma sea actual y verificada, ya que si algún usuario obtiene información desactualizada o errónea del Registro del Mercado de Seguros, puede ser inducido a error.

Que, en el presente caso, la información referente a **BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, se encuentra en el Registro del Mercado de Seguros de la página web de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota VP-359/2022 de 11 de noviembre de 2022, la regulada solicita autorización para el traslado de la sucursal en la ciudad de Oruro, de la revisión de los documentos que cursan en el archivo de esta Autoridad Fiscalizadora, se confirma que mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 1020/2019 de 27 de junio de 2019, se autorizó el traslado conforme dispone la norma emitida por la APS, en ese entendido y al no existir observaciones se autoriza el cambio de dirección según se detalla:

- Calle La Plata N° 6135, entre Bolívar y Sucre, zona Central.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 27605 de 20 de septiembre de 2021, la Lic. María Esther Cruz López ha sido designada Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS.

POR TANTO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS-APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY.

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar a **BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, el traslado de su sucursal a la calle La Plata N° 6135, entre Bolívar y Sucre, zona Central, de la ciudad de Oruro.

SEGUNDO.- El regulado debe en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos remitir fotocopia legalizada del Número de Identificación Tributaria-NIT, de la Licencia de Funcionamiento otorgada por la Honorable Alcaldía Municipal de Oruro y la constancia de inscripción en el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio-SEPREC.

TERCERO.- Instruir a la Dirección de Seguros verificar el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, notifíquese y archívese.

María Esther Cruz López
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS



MECLVSAR/MHG

Página 3 de 3

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 14:13 del día 21
de NOV de 2022 notifié con Resolución
Administrativa No 1596/2022 de
fecha 13/10/2022 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a Bisa Seguros y
Reaseguros S.A. a través de su
Representante Legal

BISA
SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
21 NOV 2022
RECIBIDO a Hrs. 14:13
La Paz - Bolivia


Gabriela Denise Páez Tinigua
- NOTIFICADOR
DIRECCIÓN JURÍDICA
Autoridad de Fiscalización y
Control de Pensiones y Seguros - APS